

Por aya perjurio de Ferrero y aora
por otro Decreto Senalado tambien
de mi R! mano de Diez y nuebe de
octubre. etenido por bien que el
dho Indulto Sea General pero con
la Circuntancia de que no ayan de
ser Comprendidos los Reos. a quie
nes la gravedad de sus Delitos aga
Indignos de esta Gracia o aquellos
que pueda resultar de que la de
frauden perjurio de Ferrero y en
su Conformidad Wando de mi R!
Clemencia y piedad. es mi Volun
tad Sean Suelos librem^{te}. todos los
prios en S! que se allaren en la
Caral de esta Ciu. por rason de
quales quier Delitos exceptuando la
dones, Ditanos, Las Mujeres de las
Galeras, los Delitos de Criminos. Lese
Mairitatis; Pecado nefando, Falsedad
Fertigos falsos, aui. alos que lo fueron
Como alos que hubieren Induido
aello. Perniego, Blasfemias, Contra
Dios nro; Senor; los que hubieren
echo. Moneda falsa y Resistencia
a mis Justicias poniendo mano

